

DECRETO ALCALDICIO Nº

02236

QUINTERO

06 JUN. 2014

VISTOS:

- 1. El Addendum Convenio, suscrito con fecha 31 de diciembre del 2013, entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa Imágenes Diagnosticas en APS"
- 2. La Resolución Exenta Nº 7542 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
- 3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Addendum Convenio suscrito entre la I.Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa Imágenes Diagnósticas en APS" y que consta de 5 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

LIDADO

ALCALDE

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE

Distribución:

SECRETARIO

MUNICIPAL

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesor Jurídico
- 4. Finanzas
- 5. Director Control
- 6. Departamento de Salud.

MCP/YGS/JAE/jsv



7542

RESOLUCION EXENTA Nº

VIÑA DEL MAR,

3 1 DIC. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución Nº 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 400/2011 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 3246 de fecha 13 de junio de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa, en la Comuna de Quintero, desde el primero de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2014.

RESUELVO:

- APRUÉBESE el addendum de convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- CÚMPLASE, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2013, entre el <u>SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) <u>DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA</u>, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Normandía N° 1916, representada por su Alcalde D. <u>MAURICIO CARRASCO PARDO</u> de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 22 de marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa de Imágenes Diagnósticas de APS**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3246 de fecha 13 de junio de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa de Imágenes Diagnóstica de APS**, en la Comuna de Quintero, desde el 1 de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta al 31 de marzo de 2014.

<u>CUARTA:</u> Este addendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la 1 Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Armijo Brescia**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 400/2011, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la llustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N°320/12 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de Valparaíso.

- 3.-ESTABLECESE, que la vigencia del convenio, se extiende hasta el 31 de marzo de 2014.
- **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.FAB/KLG.GAF/CCC

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q. Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.





ADDENDUM CONVENIO

(Programa Imágenes Diagnósticas en APS)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

Ε

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2013, entre el <u>SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA</u>, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director (s) <u>DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA</u>, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO,</u> persona jurídica de derecho público, domiciliada en Normandía N° 1916, representada por su Alcalde D. <u>MAURICIO</u> <u>CARRASCO PARDO</u> de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 22 de marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas de APS" el cual fue aprobado por resolución exenta Nº 3246 de fecha 13 de junio de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa de Imágenes Diagnóstica de APS, en la Comuna de Quintero, desde el 1 de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013







<u>TERCERA</u>: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta al 31 de marzo de 2014.

<u>CUARTA:</u> Este adendum se entiende formar parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Dr. Francisco Armijo Brescia**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 y Nº 400/2011, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N°320/12 de fecha 30.11.2012 del tribunal electoral de Valparaíso.

DIRECCIÓN

MAURICIO CARRASCO PARDO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ANCISCO ARMIJO BRESCIA DIRECTOR (S)

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.FAB/KLGO GAF/CCO